



Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Acta 61¹

Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo



En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en **la planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la cabecera municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Primera**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Licenciado Ignacio Andrade Calderón, **Sexto Regidor**; Maestra Beatriz Balazar Sánchez, **Séptima Regidora**; Ciudadano Denny Hernández Trinidad, **Octavo Regidor**; y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**. Siendo **once de once** integrantes del Cabildo.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **12:48 doce horas con cuarenta y ocho minutos, del día miércoles diecinueve de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Sexagésima Primera**, Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos los presentes.

El día de hoy agradezco su asistencia a esta sesión de Cabildo y, para iniciar con la misma, hago referencia a que hoy se conmemora un aniversario más de la muerte del luchador social poblano Aquiles Serdán, ocurrida el 19 de noviembre de 1910.

Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sesión once de un total de once integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo con lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente.

Por lo tanto, hago constar que existe el quórum legal para sesionar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Primera**. Se abre la sesión.

Instruyo al Secretario del Ayuntamiento, para que desahogue los asuntos del orden del día.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente Sesión ha sido recibida por todas y todos los integrantes del Ayuntamiento, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

Pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz manifestó:

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like Aurora Paulina Vázquez Ríos and others.





—Compañeros. Buenas tardes.

Me permito hacer la siguiente observación en relación con la hora en la cual fue entregado el citatorio para esta sesión de Cabildo.

El artículo 9 del Reglamento de Sesiones de Cabildo establece, en su segundo párrafo, que las notificaciones para las sesiones ordinarias de Cabildo se emitirán al menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración, y que las sesiones extraordinarias podrán notificarse en cualquier momento.

El día de ayer, esta Regiduría recibió el citatorio para la presente sesión a las doce horas con cuarenta minutos. El mismo artículo señala que las convocatorias para las sesiones deberán incluir el orden del día y los puntos de acuerdo con sus respectivos anexos.

Ayer me fueron remitidos los anexos de esta convocatoria hasta las doce horas con cincuenta y dos minutos, vía electrónica. Por ello, me permito hacer esta observación y, al mismo tiempo, solicitarle al Secretario del Ayuntamiento —con la consideración y el respeto que merece su cargo— que cuide los tiempos reglamentarios.

Este Ayuntamiento es el máximo Órgano de Gobierno, y el orden debe empezar por nosotros mismos.

Gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, lo tomo en cuenta, Regidora, gracias.

Al no haber más comentarios, y con la autorización de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente.

Por lo cual, si están de acuerdo en dispensar la lectura del orden del día y aprobarlo en los términos propuestos, me permito solicitar a las y los integrantes del Ayuntamiento levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la exención en el pago de derechos de los trámites generados por los actos del Registro Civil (matrimonios), en el marco de la “Jornada de Matrimonios” programada para el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal Juvenil de Expresión Artística Urbana EXPRES-ARTE ENTRE MUROS”.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025.
- VII. Asuntos generales:
 - A. Informe mensual que presenta el Consejero Jurídico en relación al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas del Ayuntamiento de los conflictos laborales.
- VIII. Clausura de la Sesión.





Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

III. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago mención de que el acta de la sesión antes referida fue previamente recibida por todas y todos los integrantes del Ayuntamiento. Por esta razón, propongo que se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

En consecuencia, y con la autorización de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean hacer algún comentario?

Al no existir comentarios, procederé a recabar la votación correspondiente. Por lo cual, si están de acuerdo en dispensar la lectura del acta referida y aprobarla en los términos propuestos, solicito a las y los integrantes del Ayuntamiento levantar la mano si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el acta de la sesión citada ha sido aprobada.

Concluido el punto III del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice la exención en el pago de derechos de los trámites generados por los actos del Registro Civil (matrimonios), en el marco de la “Jornada de Matrimonios” programada para el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, existe un número significativo de parejas que viven en unión libre y que no formalizan su vínculo jurídico debido al costo que implica el pago de derechos ante el Registro Civil. Esta situación genera limitaciones en el acceso a diversos beneficios y prerrogativas previstos en la legislación civil. Por ello, la exención de dichos derechos representa una herramienta institucional que permite facilitar el ejercicio de este acto jurídico, especialmente para la población en condiciones de vulnerabilidad económica.

En ese sentido, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, en el marco de sus funciones de asistencia social, impulsa acciones orientadas al bienestar familiar, entre ellas la organización de la “Jornada de Matrimonios” programada para el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. No obstante, para que este esfuerzo pueda materializarse en beneficio de las personas de escasos recursos, resulta indispensable que el Ayuntamiento ejerza su atribución para autorizar la exención en el pago de los derechos correspondientes a los trámites generados por los actos del Registro Civil.

Por lo anterior, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación de dicha exención, a fin de que la Oficialía del Registro Civil pueda prestar el servicio sin costo durante la mencionada Jornada, en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Estado de México y la Secretaría del Ayuntamiento. Esta medida permitirá la participación de aproximadamente cuarenta parejas y contribuirá a garantizarles certeza jurídica y acceso pleno a los derechos previstos por la Ley, cumpliendo así con un fin social relevante y prioritario para el Municipio.

Es cuanto.





Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122 y 128 fracciones I, II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones II Bis y XXXIX y 48 fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II y 104 fracción XV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 y 10 fracción VI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; y 123 fracción XXIV del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal realizar la exención en el pago de derechos de los trámites generados por los actos del Registro Civil (matrimonios), en el marco de la “Jornada de Matrimonios” programada para el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Segundo. Se delega a la Tesorera Municipal la facultad para aplicar las exenciones referidas en el punto que antecede.

Tercero. La vigencia del estímulo será únicamente para actos de matrimonio el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, que se inscriban a la “Jornada de Matrimonios”.

Cuarto. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Oficialía 01 del Registro Civil de Cuautitlán y de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal Juvenil de Expresión Artística Urbana “EXPRES-ARTE ENTRE MUROS”.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—El proyecto cultural denominado: “EXPRES-ARTE ENTRE MUROS” surge con el propósito de generar un espacio seguro, inclusivo y lleno de oportunidades, en el cual las y los jóvenes de Cuautitlán puedan expresarse libremente, mostrar su talento y transformar su entorno mediante el arte urbano.

Este concurso trasciende la acción de pintar muros: constituye una invitación a narrar historias, dejar huella y compartir mensajes que inspiren. Se reconoce la creatividad como un derecho



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.





fundamental y como una herramienta poderosa para construir comunidad, prevenir la violencia y modificar la manera en que nos concebimos como personas y como Municipio.

La iniciativa busca que la voz y la visión de la juventud formen parte de un proyecto que derriba barreras, visibiliza a quienes han sido ignorados y demuestra que el arte puede convertirse en resistencia, unión y esperanza.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Secretario, compañeras y compañeros Ediles, Presidenta.

La construcción de una sociedad comienza desde el seno de la familia, pero también involucra a toda una comunidad ávida de expresarse a través de lo que conocemos como arte urbano. El INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) reporta que aproximadamente el 60% de la población vive con temor en su entorno, percibiendo vandalismo, robo e incluso la venta de drogas cerca de sus hogares.

Frente a este panorama, generar espacios de expresión artística donde colectivamente las vecinas y los vecinos se integren para recuperar sus espacios públicos es una acción que debe ser reconocida e impulsada. Justamente hace unos días hablábamos sobre la importancia de generar estos espacios; por ello, respecto a este punto de acuerdo, no puedo más que celebrar las coincidencias en el tema, Presidenta.

Aplaudo la iniciativa y me sumo a los trabajos que deriven de ella, pues este tipo de proyectos destapan talentos, fortalecen el tejido social y permiten que encontremos coincidencias a través del arte y la creatividad. De la misma manera, reitero y celebro que en este Cabildo coincidamos en seguir impulsando y apoyando a la sociedad de nuestro Municipio. Recuperar espacios que en origen pertenecen a la ciudadanía y darles un nuevo significado mediante el arte urbano es un paso importante hacia un Municipio más seguro, más vivo y más unido.

Es cuanto.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz manifestó:

—Sobre este punto y el siguiente, que corresponde al punto seis de la convocatoria del Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025, me parece que la promoción de la cultura, las artes y el deporte se logra a través de estas iniciativas de Gobierno, con las cuales evidentemente estoy de acuerdo.

Aunque, considero que también deberían estar acompañadas de un programa a mediano plazo que brinde las herramientas necesarias para llevarlas a cabo, y no sólo dejarlo a la improvisación de los participantes.

Las facultades del Ayuntamiento son amplias, pero también muy precisas. Por ello, me permitiría solicitarle a la Consejería Jurídica, a través de la Presidenta, que nos emita su opinión respecto a si, con las atribuciones y el tramo de responsabilidad que tiene la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, así como la Dirección de la Juventud, serían suficientes para que ellos emitan dichas convocatorias sin necesidad de que pasen por esta Asamblea.

Y, en el caso de la Tesorería, que únicamente se ponga a consideración del Cabildo la propuesta cuando no haya sido contemplada en la partida presupuestal del presupuesto anual.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Nada más para revisar el caso de las apreciaciones que hace la Novena Regidora.

Creo que sí estaba en presupuesto; lo revisamos y ya le informamos. Y quiero decirles que no solamente van a ser estas acciones: hoy iniciamos con la rehabilitación en pintura de los puentes que conectan con la PCU, del lado importante. Estos puentes de conexión, por la cantidad de población que circula todos los días por la zona, son un tema que vamos a tener





que atender de manera integral para la rehabilitación de nuestros puentes y de estos corredores seguros hacia la zona de mayor afluencia: el Suburbano, el Jardín Principal, toda esta zona tendrá una intervención especial en cuanto a acciones, por lo menos de iluminación, pintura y botones de pánico.

Ya estamos trabajando en eso. Hoy se inició con el puente, pero la idea es que utilicemos todos nuestros puentes como espacios culturales, para que también cambiemos el entorno de nuestro Municipio en temas de integración y avancemos con las juventudes, de modo que ellos ocupen estos espacios y expresen su creatividad.

Nos acaban de pintar uno con publicidad de un baile, y eso no nos gustó. Entonces les pedimos que lo retiraran, porque ahí preferimos tener expresiones artísticas y que los jóvenes tengan esta oportunidad.

Y una de las iniciativas que también tenemos es que todos los bajo puentes los vamos a iluminar, para buscar que estos espacios estén primero seguros. Esa será la base de algunas acciones que tenemos que coordinar con las diferentes áreas.

Pero vamos a trabajar todos juntos.

Muchas gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Solamente una pequeña intervención, Presidenta.

Después de lo que acabas de apuntar, me parece también apropiado —lo platicábamos de manera informal el otro día— ver cómo pudiéramos ocupar esos espacios. Un poco copiando lo que se hace en la ciudad: a lo mejor actividades deportivas, algunas cosas que no resulten tan onerosas.

Por ejemplo, esta cuestión de los parques de skateboarding —lo estoy diciendo bien, no sé si también aplica a bicicletas— pudiera ser una forma de que los jóvenes cuiden esa parte del entorno artístico y lo hagan parte de su vida cotidiana, parte de su dinámica, de su “cóctel” diario.

Si lo pudiéramos considerar en algún momento, creo que sería una buena idea. Y si se ajusta a que el dinero —que con mucho esfuerzo se administra— alcance, entonces pudiera ser una manera de sumar en esos espacios.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Regidor.

La idea es también que las empresas adopten espacios junto con los jóvenes y que nos apoyen aquellas que convergen en la zona, apropiándose del hecho de que realizan actividad económica en nuestro Municipio y que sus empleados circulan por él; que también ellas asuman esta responsabilidad —o corresponsabilidad social— y que nuestros jóvenes estén a la cabeza de todas estas acciones.

Vamos a buscar que COMEX nos preste toda su barda, que además es muy grande, y que podamos hacer ahí también arte urbano.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias.

La apreciación, Presidenta, que hice hace un momento sobre las facultades del Ayuntamiento —que mencioné son muy amplias, pero también muy precisas— me remite al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: “Las autoridades del Estado sólo tienen la facultad que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos.”

En ese sentido, esta promoción o activación de este tipo de programas tiene que surgir de las Direcciones que corresponden. En este caso, como lo señalé, de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, así como de la Dirección de la Juventud.





Yo siempre he dicho que debemos cuidar la armonización de las leyes y de lo que tenemos bajo nuestra responsabilidad. Por ello, dejaría abierta la petición que hice a través de su persona, Presidenta, para que el Director y el Consejero Jurídico nos informen si ellos pueden llevar a cabo este tipo de acciones.

Ya como lo mencionas, se va a hacer de otra manera y no será la única vez, pero sí debemos cumplir en ese sentido.

Gracias.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Voy a hacer uso de la voz desde la Secretaría del Ayuntamiento, tomamos el siguiente criterio: si bien es cierto lo que menciona la Novena Regidora, también no debemos olvidar que el punto de partida de las funciones de un Ayuntamiento está establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, la fracción II del mismo artículo señala textualmente —en lo que nos interesa— que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general que regulen los procedimientos y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por esa razón, las convocatorias se hacen del conocimiento y del acuerdo de este Ayuntamiento, sustentadas en la norma máxima, que es el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No estamos fuera de norma.

Todas estas actividades que regulan o aseguran la participación ciudadana y vecinal, establecidas en las convocatorias que provienen de diversas Áreas administrativas, son sometidas a su conocimiento y aprobación, más allá de que tengan presupuesto aprobado. Es, más que nada, para garantizar que sea una acción donde la ciudadanía esté vinculada a la acción de Gobierno.

Es cuanto. ¿Algún otro comentario?

Al no haber más comentarios, y con el permiso de la Presidenta Municipal, procederé a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo décimo cuarto y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero, 122 y 125 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracciones II BIS y III, 8 fracciones II y XIII, 11 fracción I y 13 fracciones IV, VII y XXII BIS de la Ley de la Juventud del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 8, 112 y 114 fracciones I, V, VII y XI del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria del Concurso Municipal Juvenil de Expresión Artística Urbana “EXPRES-ARTE ENTRE MUROS”, misma que se inserta para debida constancia:

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD
CONVOCATORIA
“EXPRES-ARTE ENTRE MUROS”

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 4 párrafo décimo cuarto y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero, 122 y 125 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracciones II BIS y III, 8 fracciones II y XIII, 11 fracción I y 13 fracciones IV, VII y XXII BIS de la Ley de la Juventud del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 8, 112 y 114 fracciones I, V, VII y XI del Bando Municipal 2025 y demás disposiciones aplicables:





CONVOCA

**A LAS Y LOS JÓVENES CUAUTITLENSES A PARTICIPAR EN EL:
CONCURSO MUNICIPAL JUVENIL DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA URBANA**

“EXPRES-ARTE ENTRE MUROS”

CONSIDERACIONES

“EXPRES-ARTE ENTRE MUROS” surge en el primer año de la Administración Municipal 2025-2027 con el propósito de abrir un espacio seguro, inclusivo y lleno de oportunidades para que las y los jóvenes de Cuautitlán puedan expresarse libremente, mostrar su talento y transformar su entorno a través del arte urbano.

Este concurso va más allá de pintar muros: es una invitación a contar historias, dejar huella y compartir mensajes que inspiren. Reconocemos la creatividad como un derecho y una poderosa herramienta para construir comunidad, prevenir la violencia y cambiar la manera en que nos vemos como personas y como municipio.

Queremos que tu voz y tu visión formen parte de un proyecto que rompe barreras, visibiliza a quienes han sido ignorados y demuestra que el arte puede ser resistencia, unión y esperanza.

BASES

PRIMERA. De las personas participantes.

Podrán participar en el presente concurso las y los jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con residencia comprobable en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.

La participación podrá ser en las siguientes modalidades:

- a) **Individual:** Una sola persona que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) **Colectivo:** Grupo conformado por un máximo de cuatro (4) integrantes, todos ellos cumpliendo con los requisitos de edad y residencia establecidos.

En este caso, el colectivo deberá designar a una persona representante, quien será la responsable de realizar el registro, recibir notificaciones, firmar la documentación requerida y responder ante el Comité de Admisión y Seguimiento sobre el cumplimiento de las bases por parte de todos los integrantes.

El incumplimiento de los requisitos por parte de cualquier integrante del colectivo será causa de descalificación del grupo en su totalidad.

SEGUNDA. De las categorías.

- **Categoría A:** Mujeres que marcaron un cambio. Obras de arte urbano que representen, de forma creativa y respetuosa, a mujeres cuya vida y acciones hayan generado un impacto positivo y transformador en la historia, ya sea a nivel local, nacional o internacional.
- **Categoría B:** Identidad cuautitlense. Obras que, mediante símbolos, elementos visuales, tradiciones y expresiones propias, resalten la identidad, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia del municipio de Cuautitlán, Estado de México. Ejemplo: (Iglesia del cerrito, comercio local, trenes, etc.)

Restricciones: No se aceptarán trabajos que contengan mensajes, imágenes o referencias de carácter político-partidista (se refiere a todo aquello relacionado con los partidos políticos, sus estructuras, ideologías, militancia, actividades, intereses y dinámicas internas o externas); ni aquellos que resulten discriminatorios, sexistas, que fomenten la violencia, el odio, el racismo, la xenofobia (es la aversión, rechazo, hostilidad o discriminación hacia personas extranjeras o que son percibidas como diferentes por su origen nacional, étnico, cultural o religioso), la narco-cultura o el consumo de sustancias psicoactivas. Asimismo, queda prohibida cualquier representación que atente contra la dignidad humana o vulnere los derechos fundamentales de las personas.



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



TERCERA. De la documentación requerida.

1. Credencial para votar vigente (INE).
2. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
3. CURP actualizado.
4. Cédula de inscripción (proporcionada por la Dirección de la Juventud).
5. Formato de cesión de derechos de la obra (proporcionado por la Dirección de la Juventud).
6. Boceto y título de la propuesta artística, incluyendo la leyenda:
“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la obra propuesta (boceto) que adjunto es de mi autoría.”

CUARTA. Del registro.

- a) **Lugar:** Oficinas de la Dirección de la Juventud, Centro Cultural y Social Luis Nishizawa Flores, Avenida. 16 de septiembre, número 365, Colonia Centro, C.P.54800, Cuautitlán, Estado de México.
- b) **Fechas:** Del 20 de Noviembre al 4 de Diciembre
- c) **Horario:** De 10:00 a 17:00 horas.
- d) **Modalidad de registro:**
 - **Individual:** El participante deberá presentar toda la documentación requerida, firmar personalmente la cédula de inscripción y el formato de cesión de derechos.
 - **Colectivo:** El grupo (máximo 4 integrantes) deberá nombrar un representante como enlace oficial con la Dirección de la Juventud. Cada integrante presentará su documentación personal completa y firmará tanto la cédula de inscripción como el formato de cesión de derechos. El boceto y título de la propuesta se registrarán a nombre del colectivo y del representante.

Enora Dávila Díaz

La entrega de documentación incompleta será motivo de no registro. Presentar original y copia para cotejo

QUINTA. De la selección y publicación de participantes.

El 6 de Diciembre de 2025 se publicará en la página oficial del Ayuntamiento (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales el listado de participantes registrados.

Se admitirán máximo 5 proyectos por categoría, seleccionados según criterios de la Base SEGUNDA.

La asignación de espacios para intervenir se realizará los días 11 y 12 de diciembre de 2025, en función del boceto presentado.

SEXTA. Del jurado.

El jurado estará conformado por integrantes del Ayuntamiento garantizando la pluralidad de este ejercicio:

Cargo	Nombre
Presidenta	Presidenta Constitucional de Cuautitlán
Secretario	Síndico Municipal
Vocal	Quinta Regidora
Vocal	Titular de la Dirección de Juventud
Vocal	Coordinadora de Cultura, Turismo y Fomento Artesanal





SÉPTIMA. De los criterios de evaluación.

1. **Técnica:** Calidad y manejo de los materiales y herramientas utilizados (pinturas, brochas, aerosoles, etc.), así como la limpieza, precisión y acabado final de la obra.
2. **Creatividad:** Nivel de originalidad y estilo propio; que la propuesta se distinga por ser innovadora y diferente a lo común.
3. **Boceto:** Claridad y calidad del diseño previo presentado; que el boceto muestre con detalle lo que se realizará y que corresponda con el resultado final.
4. **Concepto (significado de la obra):** El mensaje o idea que transmite la obra, su coherencia con la categoría elegida y la manera en que conecta con el público.

(Cada uno de los criterios se evaluarán de 1 a 10 puntos según la evaluación de cada uno de los miembros del Jurado, en caso de empate la Presidenta tendrá el voto de calidad)

OCTAVA. De la Premiación.

Categoría A – Mujeres que marcaron un cambio:

- 1er lugar: \$15,000.00
- 2do lugar: \$12,000.00
- 3er lugar: \$10,000.00

Categoría B – Identidad Cuautitlense:

- 1er lugar: \$15,000
- 2do lugar: \$12,000
- 3er lugar: \$10,000

La premiación será otorgada en un evento realizado por la Dirección de la Juventud

El lugar y fecha de premiación se informarán después del fallo del jurado.

NOVENA. Del Comité de Admisión y Seguimiento.

El Comité de Admisión y Seguimiento es una entidad colegiada y de toma de decisiones que tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que el concurso municipal de expresión artística **“EXPRES-ARTE ENTRE MUROS”** se lleve con estricto apego a las bases enunciadas en la convocatoria pública mediante Acta de Comité

Estará integrado por:

Cargo	Nombre
Presidenta	Titular de la Dirección de la Juventud
Secretario Técnico	Enlace Administrativo de la Dirección de la Juventud
Primera Vocal	Tesorera Municipal
Segunda Vocal	Titular del Órgano Interno de Control
Segunda Vocal	Tercera Regidora
Tercera Vocal	Primera Regidora

DÉCIMA. De las restricciones.

Queda estrictamente prohibida la participación de:

1. Personas que desempeñen cualquier cargo, comisión o función, ya sea de carácter permanente o eventual, en cualquiera de los órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como en cualquiera de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo o Judicial).

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.





2. Servidores públicos adscritos a órganos constitucionales autónomos, organismos descentralizados, empresas de participación Estatal o Municipal, o cualquier otra entidad Paraestatal o Paramunicipal.
3. Personas contratadas bajo cualquier modalidad administrativa o contractual, incluyendo honorarios, asimilados a salarios o prestación de servicios, que mantengan relación laboral o contractual vigente con las instancias antes mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA. De la aceptación de bases.

La inscripción al presente concurso implica, por parte de la persona participante, la aceptación plena, expresa y sin reservas de todas y cada una de las bases, términos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como de las decisiones que, en su caso, emitan el Comité de Admisión y Seguimiento, el jurado calificador y demás autoridades competentes.

Dicha aceptación incluye la renuncia expresa a interponer cualquier recurso, inconformidad, reclamación o medio de defensa, ya sea administrativo o jurisdiccional, relacionado con la interpretación, aplicación o resultado del presente concurso

DÉCIMA SEGUNDA. De las sanciones.

Toda persona que, en el marco del presente concurso, presente documentación apócrifa, alterada o falsa, será sujeta a las siguientes medidas:

1. Exclusión inmediata del presente concurso y de cualquier concurso posterior, incluyendo los correspondientes a los años 2026 y 2027.
2. La imposición de las sanciones administrativas y/o penales que resulten procedentes conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. De la protección de datos personales.

La Dirección de la Juventud será responsable de la base de datos y de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Aviso de privacidad: <https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Esta convocatoria estará disponible para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. Disposiciones finales

Contactos para cualquier duda o aclaración

Juventud2527@cuautitlan.gob.mx

Tel: 5526207800 EXT. 152 y 216

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los **19 días del mes de noviembre de 2025.**

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos necesarios para otorgar los premios correspondientes a la presente Convocatoria, en los términos que determine el jurado, por un monto de \$74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de:
 1. La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de la Juventud, de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte y del Órgano Interno de Control, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
 2. La Dirección de la Juventud, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal; y
 3. Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.





Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte propone la realización del “Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025”, con el objetivo de promover la práctica de actividades físico-recreativas y artísticas en las instituciones educativas del Municipio, reconociendo el talento y el esfuerzo de la niñez y juventud cuautitlense.

Las tablas rítmicas representan una disciplina que combina la expresión artística con la actividad física, fomentando en las y los participantes valores como la cooperación, la disciplina, la coordinación, la creatividad y el sentido de identidad colectiva. Estas actividades contribuyen a reforzar la formación integral de las y los estudiantes, así como a fortalecer los lazos entre instituciones educativas y la comunidad.

Dicho concurso forma parte de las estrategias municipales orientadas al fomento de la cultura, la educación y el deporte, alineadas con los principios de participación ciudadana, inclusión y desarrollo social establecidos en el marco jurídico vigente.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción II inciso h) y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 fracción IX de la Ley General de Educación; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 y 9 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 107 y 109 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria del Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025, misma que se inserta para debida constancia:

C O N V O C A T O R I A

El H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán México 2025-2027, A través de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, Convoca a las Instituciones Educativas de Nivel Básico (Primaria) a participar en el “**Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025**”, en el Marco de las acciones que promueven la formación integral, con el propósito de fomentar la expresión corporal, la coordinación motriz y el trabajo en equipo entre las y los estudiantes del Municipio de Cuautitlán México, a través de actividades que fortalezcan la Educación Física, la creatividad y los valores sociales.

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



- La presente convocatoria va dirigida a las niñas y niños de Nivel Primaria que se encuentren cursando el 5º. y 6º grado, de escuelas públicas y privadas pertenecientes al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Las inscripciones estarán abiertas a partir de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria, hasta el día 28 de noviembre del presente.
- El registro se llevará a cabo en la oficina de la Coordinación de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, ubicada en la Biblioteca Municipal “Juana de Asbaje”, en Av. de los Ahuehuetes sin número, Esq. Filiberto Gómez, Col. Los Morales, C.P. 54840 Cuautitlán, México, Estado de México, Tel. 55 2620 7800 Ext. 220.
- Fecha de inscripción: del 24 al 28 de noviembre de 2025.
- Horario: 09:00 a 16:00 horas.
- La Participación será en equipo.
- Cada escuela participante deberá realizar el registro correspondiente, presentar la documentación debidamente requisitada.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos por parte de los participantes será causa de descalificación.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS EQUIPOS

Una vez abierta la presente convocatoria llenarán debidamente su ficha de inscripción, firmada por la o el responsable del grupo, misma que será proporcionada por la Coordinación de Educación de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

Para participar en el Concurso Municipal de Tablas Rítmicas 2025, cada institución deberá entregar la siguiente documentación en la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte al momento de su registro:

- Oficio emitido por la dirección del plantel, en el que se autorice la participación del equipo en el concurso el cual deberá contener: clave de CCT, sello de la dirección, teléfono de contacto, correo, listado nominal de participantes, con nombre completo, grado, grupo.
- Copia de identificación oficial (INE) del docente o responsable del equipo.
- Carta responsiva, firmada por el docente responsable, en la que se asuma el compromiso del buen comportamiento y seguridad del grupo durante el evento.
- Autorización de uso de imagen, firmada por madres, padres o tutores de los alumnos participantes, anexar INE del padre, madre o tutor.
- Oficio de la supervisión escolar autorizando la participación de la institución educativa de su zona.

TERCERA. INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS

- Cada grupo estará conformado por un mínimo de 40, máximo 50 participantes.

CUARTA. FECHA DEL CONCURSO Y SEDE

- El concurso se llevará a cabo el martes 16 de diciembre de 2025, en el Gimnasio Municipal “Benito Juárez García”
- Cita de ingreso: 08:00 horas.
- Inicio: 09:00 horas.
- Ensayo general previo: viernes 5 de diciembre en el Gimnasio Municipal “Benito Juárez García”, cita 08:00 horas, las escuelas deberán presentar el día del ensayo:
 - El diseño del uniforme a utilizar por los alumnos.
 - Los ejercicios a realizar en cada formación y evolución.
 - El título de la melodía.
 - El responsable del montaje.





- o El aval de la autoridad superior educativa.
- o La USB que contenga la música de participación.
- o El nombre de la persona responsable de colocar la pista durante la participación.
- La asistencia será obligatoria para las personas responsables de los grupos de tabla rítmica, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Concurso.

QUINTA. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El número de participantes deberá ser de un mínimo de 40 y un máximo de 50.
2. El área de participación será de: 15 x 26 metros.
3. El vestuario deberá ser adecuado al tipo de música y movimientos a realizar.
4. La música deberá concordar el ritmo y la armonía con los movimientos, evoluciones, manejo del implemento y con los tiempos establecidos para cada movimiento. Será a libre elección y se entregará en formato USB, proporcionando el nombre de la persona responsable de poner la música durante su participación.
5. El tiempo de participación se contabilizará a partir de la entrada del primer participante y culminará cuando el último alumno salga de la zona de competencia, con un total máximo de 5 minutos.
6. Los alumnos podrán utilizar dos implementos como máximo; estos deberán ser utilizados en los movimientos y ejercicios que realicen.

REQUERIMIENTOS:

Estos son los elementos mínimos que debe contener una tabla para ser evaluada.

TÉCNICOS

- a) Ejercicios de equilibrio, giros, flexibilidad.
- b) Formaciones estáticas y en movimiento.
- c) Manejo de planos, ejes y niveles.
- d) Éstos deberán considerar diferentes grados de dificultad y utilizando el implemento en toda su extensión corporal.

Renata Argueta

ARTÍSTICOS

- a) El inicio y la salida deberán ser con evoluciones y movimientos sobre la marcha.
- b) Implemento: los movimientos corporales deberán ser sincronizados entre el implemento y el ritmo de la música. Se evaluará variedad y grado de dificultad.
- c) Coordinación de movimiento: todos los participantes deberán ser uniformes al realizar los ejercicios de manera individual y colectiva y acorde al compás de la música.
- d) Formaciones: deberán ser en una alineación que permita observar la figura formada y se realizarán durante la marcha, en un tiempo determinado y con variedad.
- e) Ocupaciones del espacio: ubicación individual y grupal en las formaciones dentro del área del trabajo, realizando los movimientos corporales, sin salirse del área de participación y ocupando la mayoría de esta.
- f) Corporeidad: trabajo individual de expresión corporal en los movimientos a su máxima extensión demostrando el manejo de planos, ejes y niveles.

EJECUCIÓN

Es la realización de los ejercicios de acuerdo con el proyecto presentado de una manera coordinada en lo individual y grupal, acorde al ritmo de la música y de una manera simultánea, así como la distancia entre los integrantes en evoluciones y formaciones.

RESTRICCIONES

- No se permitirá:





- a) Realizar pasos de danza o baile.
- b) Implementos con objetos que generen riesgo para la integridad de los participantes.
- c) Escenografías de cualquier tipo.
- d) Explosivos o fuegos artificiales.
- e) Participación de profesores dentro de la zona de competencia.
- f) Acompañamiento musical en vivo.
- g) Formación de pirámides humanas de cualquier nivel o tipo.

SEXTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado calificará los siguientes aspectos:

VALOR ARTÍSTICO:

- a) Creatividad Coreográfica.
- b) Originalidad del Implemento.
- c) Música Acorde a los Movimientos.
- d) Diseño de Vestuario.
- e) Expresión Corporal.

VALOR TÉCNICO:

- a) **SINCRONIZACIÓN:** uniformidad en los movimientos de forma individual y colectiva.
- b) **RITMO:** énfasis y armonía en la ejecución de los pasos.
- c) **FORMACIONES:** variación en la formación de figuras, ejes y planos.
- d) **UBICACIÓN DEL ESPACIO:** adecuación y aprovechamiento del lugar.
- e) **DESPLAZAMIENTOS:** variación de direcciones y trayectorias.
- f) **GRADO DE DIFICULTAD:** dominio y manejo del implemento.

SÉPTIMA. PREMIACIÓN

Se otorgará premiación en efectivo a los tres primeros lugares y reconocimientos a todas las instituciones participantes:

1. Primer lugar: \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Segundo lugar: \$15,000 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
3. Tercer lugar: \$12,000 (doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

De los requisitos para expedientes de premiación a Instituciones Educativas

- Documento con fecha en el cual se asigne a una persona como representante de la Institución Educativa para tratar temas relacionados con el concurso de principio a fin y tenga la facultad de recibir el título de crédito así mismo pueda hacerlo efectivo correspondiente al lugar en cual haya quedado según el jurado o para recibir la premiación conducente; este documento debe contener nombre y firma de la o el director (a) y sello de la Institución Educativa. (Original integrado en cada expediente).
- En caso de solicitar dentro de sus bases del concurso documentación comprobatoria a evaluar, esta deberá ser adjuntada como parte del portafolio de evidencia, por ejemplo; videoclips, (adjuntar en medio óptico), escritos, montajes, boceto de la propuesta artística a concursar, evidencia fotográfica de intervenciones realizadas por el concursante, exposición o discurso, etc. (será integrada en el expediente que corresponda).
- Identificación oficial vigente del padre, madre o Tutor que han acompañado al menor a realizar el registro conducente para participar en representación de la Institución Educativa. (Copia simple legible).





- Copia de la credencial de la escuela de los participantes inscritos que ganaron a nombre de la Institución Educativa. (Copia simple legible).
- Acta de nacimiento del menor. (Copia simple legible).

En caso de que el menor se encuentre bajo la custodia de un tutor deberá de anexarse a lo anterior, lo siguiente:

- Documento expedido por un juez que acredite la patria potestad del menor. (Copia simple legible).
- Identificación oficial vigente del tutor que dio su consentimiento para que el menor fuese inscrito en el concurso. (Copia simple legible).
- Reconocimiento de las y los participantes o para la Institución Educativa ganadora del concurso. (Copia simple legible la cual será integrada en el expediente que corresponda).
- Fotografías del concurso con fecha del evento. (Serán integradas en cada expediente).
- Carta de agradecimiento dirigida a la presidenta Municipal, indicando e nombre de la Institución Educativa ganadora, especificando el concepto y la categoría el concurso que gano, así como el importe que recibe o del premio recibido dado al lugar en el cual quedo al participar, firmada por la o él Director (a) con sello de la escuela. (Original, serán integrada en cada expediente).

No omito mencionar que toda la documentación anexa a los expedientes deberá estar revisada, verificada y validada por la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, por lo que la firma y sello de la dirección en cada documento será indispensable.

OCTAVA. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará integrado por especialistas en educación física, danza y arte escénico o invitados especiales.

1. Mtro. Roberto Medina Pulido, Profesor en Educación Física de la Supervisión Escolar No. 5.
2. Mtro. Alfredo Romero Melchor, Profesor en Educación Física de la Supervisión Escolar No. 5.
3. Mtro. César Daniel Martínez Aguilar.
4. Mtra. Dulce Nayely Juárez Martínez.
5. Mtra. Karla Denisse Rodríguez García.

Su falló será inapelable.

NOVENA. RESTRICCIONES

- No se permiten implementos como explosivos o fuegos artificiales, ni rutinas con acrobacias peligrosas que pongan en riesgo la integridad de los participantes.
- Participación de profesores dentro de la zona de competencia.
- Se espera respeto entre participantes, jurado y público en general.
- Cualquier conducta antideportiva será motivo de descalificación.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte será responsable de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aviso de privacidad disponible en: <https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción implica la aceptación total de estas bases y de las decisiones del Comité Organizador y del Jurado, las cuales serán definitivas e inapelables.





Nota: Esta convocatoria estará disponible para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán y en medios de comunicación oficiales.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de México, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el comité organizador.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rubrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos necesarios para otorgar los premios correspondientes a la presente Convocatoria, en los términos que determine el jurado, por un monto de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.). Mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- 1^{er} Lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional);
- 2^o Lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional); y
- 3^{er} Lugar: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de:
 - 1. La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal, de la de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte y del Órgano Interno de Control, a efecto de que tomen las previsiones administrativas necesarias;
 - 2. La Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal; y
 - 3. Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

Concluido el punto VI del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

VII. Asuntos generales:

- A. Informe mensual que presenta el Consejero Jurídico en relación al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas del Ayuntamiento de los conflictos laborales.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Cedo el uso de la voz al personal de la Consejería Jurídica.

La **Licenciada Zulma Rojas, Coordinadora del Área Laboral, adscrita a la Consejería Jurídica Municipal**, en uso de la voz manifestó:

—En este acto me permito informarles que el contingente económico correspondiente al mes de octubre de la presente anualidad asciende a la cantidad de \$4,539,545.59 cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N., derivado de un laudo dictado en un expediente promovido por once actores, en el cual actualmente se interpuso el recurso correspondiente.

Es cuanto.

Concluido el punto VII del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional dio lectura al siguiente asunto.

VIII. Clausura de la Sesión

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **13:19 trece horas con diecinueve minutos**, del día **miércoles 19 diecinueve de noviembre de 2025 dos mil**





veinticinco, declara clausurada la **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, con número consecutivo **Sexagésima Primera**, levantándose la sesión.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Maestra Beatriz Balazar Sánchez

El Octavo Regidor

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Ciudadana Sonia González Torres





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

¹ Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como: **Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Sexagésima Primera**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

CONSTE

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"

